



**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. NESTOR GARCÍA LEÓN

D. JAVIER CELAYA BREY

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. Hachuel Abecasis, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno los días 16&06/17, 23/06/17 y 04/07/17.-**

Conocidos dichos borradores, fueron aprobados sin enmienda ni salvedad.

**2º) ASUNTOS DE URGENCIA**

**2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación por la Dignidad de Mujeres y Niñ@s DIGMUN).-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación por la dignidad de mujeres y niños (DIGMUN).*

*Para ello debe concederse una subvención de 105.000 euros incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2017.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
ACTAS

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación DIGMUN conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2017 de 105.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad, incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN"

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

**2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admon. Pública y Empleo relativa a cumplimiento de sentencia de 23/11/2015.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón. Pública y Empleo que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"La Ciudad Autónoma de Ceuta ha sido condenada a pagar a los trabajadores del Patronato Municipal de Música la cantidad de 685.456,08€ correspondiente a la sentencia dictada el 23/11/2015 en el procedimiento ordinario 241/12.*

*Para cumplir con el pago de la cifra de la sentencia se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores, estableciéndose un calendario de pagos a 42 mensualidades sin intereses.*

El cuadro de amortización es:

	MENSUALIDAD	CAP. AMORT.	SENTENCIA MÚSICA
2017			685.456,08 €
MES 1	16.320,38 €	16.320,38€	669.135,70 €
MES 2	16.320,38 €	32.640,76 €	652.815,32 €
MES 3	16.320,38 €	48.961,14 €	636.494,94 €
MES 4	16.320,38 €	65.281,52 €	620.174,56 €
MES 5	16.320,38 €	81.601,90 €	603.854,18 €
MES 6	16.320,38 €	97.922,28 €	587.533,80 €
2018			
MES 7	16.320,38 €	114.242,66 €	571.213,42 €
MES 8	16.320,38 €	130.563,04 €	554.893,04 €
MES 9	16.320,38 €	146.883,42 €	538.572,66 €
MES 10	16.320,38E	163.203,80 €	522.252,28 €
MES 11	16.320,38 €	179.524,18 €	505.931,90 €
MES 12	16.320,38 €	195.844,56 €	489.611,52 €
MES 13	16.320,38 €	212.164,94 €	473.291,14€
MES 14	16.320,38 €	228.485,32 €	456.970,76 €
MES 15	16.320,38 €	244.805,70 €	440.650,38 €
MES 16	16.320,38 €	261.126,08 €	424.330 00 €
MES 17	16.320,38 €	277.446,46 €	408.009,62 €
MES 18	16.320,38 €	293.766,84 €	391.689,24 €
2019			
MES 19	16.32038 €	310.087,22 €	375.368,86 €
MES 20	16.320138 €	326.407,60 €	359.048,48 €



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
ACTAS

MES 21	16.320,38 €	342.727,98 €	342.728,10 €
MES 22	16.320,38 €	359.048,36 €	326.407,72 €
MES 23	16.320,38 €	375.368,74 €	310.087,34 €
MES 24	16.320,38 €	391.689,12 €	293.766,96 €
MES 25	16.320,38 €	408.009,50 €	277.446,58 €
MES 26	16.320,38 €	424.329,88 €	261.126,20 €
MES 27	16.320,38 €	440.650,26 €	244.805,82 €
MES 28	16.320,38 €	456.970,64 €	228.485,44 €
MES 29	16.320,38 €	473.291,02 €	212.165,06 €
MES 30	16.320,38 €	489.611,40 €	195.844,68 €
2020			
MES 31	16.320,38 €	505.931,78 €	179.524,30 €
MES 32	16.320,38 €	522.252,16 €	163.203,92 €
MES 33	16.320,38 €	538.572,54 €	146.883,54 €
MES 34	16.320,38 €	554.892,92 €	130.563,16 €
MES 35	16.320,38 €	571.213,30 €	114.242,78 €
MES 36	16.320,38 €	587.533,68 €	97.922,40 €
MES 37	16.320,38 €	603.854,06 €	81.602,02 €
MES 38	16.320,38 €	620.174,44 €	65.281,64 €
MES 39	16.320,38 €	636.494,82 €	48.961,26 €
MES 40	16.320,38 €	652.815,20 €	32.640,88 €
MES 41	16.320,38 €	669.135,58 €	16.320,50 €
MES 42	16.320,38 €	685.455,96 €	0,12 €

Si se acepta este calendario de pago, se produciría dos consecuencias favorables para la Ciudad: la primera que no es necesario efectuar el desembolso económico de una sola vez, que ascendería a 685.456,08€y, la segunda y más importante, que no habrá que incrementar los créditos del presupuesto de gastos en esa cantidad, sino sólo las cuotas correspondientes al 2017.

Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone:

1.- Autorizar el calendario y forma de pago acordado con los trabajadores.

2.- Acordar la inclusión en los presupuestos de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 la cantidad de 195.844,56€ para hacer frente a los pagos suscritos con los trabajadores en esos ejercicios.”

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

### 3º) INFORMES DE GESTIÓN

Por el Sr. Presidente, una vez realizada la reorganización del Gobierno de la Ciudad, se quiere mostrar su agradecimiento a los Srs. Carreira Ruiz y Ramos Oliva por el trabajo realizado al frente de las Consejerías de Medio Ambiente y Sostenibilidad y Juventud , Deporte, Turismo y Fiestas respectivamente.

Igualmente por los Sres. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados, los en curso y previstos para la próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE